En la ciudad de Pamplona a veinte y dos dias del mes de Junio de mil y quinientos y treinta y tres años estando ayuntados en la sala de la diputacion de la dicha ciudad los muy magnificos señores don Juan de Beaumont, señor de Navarrete, y don Juan de Lodosa, señor de Sartaguda, diputados por el estado de los caballeros, don Juan de Ezpeleta, señor de Arguedas, y don Juan de Beaumont, señor de Andosilla, diputados por el estado de los hijosdalgo, y don Juan de Ezpeleta, señor de Ezpeleta, y don Juan de Beaumont, señor de Ursua, diputados por el estado de los ciudadanos, y don Juan de Beaumont, señor de Ursua, diputado por el estado de los labradores, todos cuatro estados juntos y congregados en cortes generales por mandado de la Magestad del Rey don Fernando nuestro señor, en la dicha ciudad de Pamplona, en presencia de mi Juan Miguel de Goyaz, escribano de cámara de su Magestad y de sus reynos y señoríos, y su secretario en las cortes generales que se celebran en la dicha ciudad de Pamplona, y de los testigos infrascriptos, estando presente el muy magnifico señor don Juan de Beaumont, señor de Navarrete, diputado por el estado de los caballeros, en nombre de la dicha ciudad de Pamplona, dixo que por quanto en las cortes generales que se celebraron en la villa de Olite el año pasado de mil y quinientos y veinte y dos años, por parte de la dicha ciudad de Pamplona fue suplicado a su Magestad que mandase que en la dicha ciudad de Pamplona residiese el Consejo Real de Navarra, segun que en la dicha ciudad residia antes que se mudase a la villa de Olite, y que su Magestad respondió que mandaba y mandó que el dicho Consejo residiese en la dicha ciudad de Pamplona, segun que residia antes que se mudase a la dicha villa de Olite, y que para ello su Magestad mandaba y mandó que se hiciesen las provisiones necesarias, segun que mas largamente en la dicha respuesta de su Magestad se contiene, y que agora el dicho señor don Juan de Beaumont, en nombre de la dicha ciudad de Pamplona, requiere a su Magestad que mande cumplir la dicha respuesta, segun que en ella se contiene, y que mande que el dicho Consejo Real de Navarra residan en la dicha ciudad de Pamplona, segun que residian antes que se mudasen a la dicha villa de Olite, y que para ello mande dar las provisiones necesarias, segun que en la dicha respuesta se contiene, y que pide justicia, y para ello, etc.

Y luego el dicho señor don Juan de Beaumont, en nombre de la dicha ciudad de Pamplona, presentó un privilegio de su Magestad del Rey don Fernando nuestro señor, escrito en pergamino de cuero y sellado con su sello de cera colorada en las espaldas del, segun que por el parecia, su tenor del qual es este que se sigue.

Don Fernando, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias islas y tierra firme del mar Oceano, conde de Barcelona, señor de Vizcaya y de Molina, duque de Atenas y de Neopatria, conde de Rosellon y de Cerdaña, marques de Oristan y de Goziano, archiduque de Austria, duque de Borgoña, de Brabante y de Milan, conde de Flandes, de Tirol y de Barcelona, señor de Vizcaya y de Molina, etc. Por quanto en las cortes generales que se celebraron en la villa de Olite el año pasado de mil y quinientos y veinte y dos años, por parte de la ciudad de Pamplona fue suplicado a la Reyna doña Juana, mi muy cara y muy amada hija, y a mi en su nombre, que mandasemos que en la dicha ciudad de Pamplona residiese el Consejo Real de Navarra, segun que residia antes que se mudase a la villa de Olite, y que su Alteza y nos respondimos que mandabamos y mandamos que el dicho Consejo residiese en la dicha ciudad de Pamplona, segun que residia antes que se mudase a la dicha villa de Olite, y que para ello su Alteza y nos mandabamos y mandamos que se hiciesen las provisiones necesarias, segun que mas largamente en la dicha respuesta de su Alteza y nuestra se contiene, y agora el dicho señor don Juan de Beaumont, en nombre de la dicha ciudad de Pamplona, requiere a su Alteza y a nos que mandemos cumplir la dicha respuesta, segun que en ella se contiene, y que mandemos que el dicho Consejo Real de Navarra residan en la dicha ciudad de Pamplona, segun que residian antes que se mudasen a la dicha villa de Olite, y que para ello mandemos dar las provisiones necesarias, segun que en la dicha respuesta se contiene, y que pide justicia, y para ello, etc. Por ende, por la presente, de nuestra cierta ciencia y poderio real absoluto, de que en esta parte queremos usar y usamos como Rey y señor natural, cumpliendo a nuestro oficio real, y queriendo hacer lo que cumple a nuestro servicio y a la buena gobernacion de nuestros reynos y señoríos, y a la buena administracion de la justicia de ellos, y a la buena expedicion de los negocios que en el dicho Consejo Real de Navarra se ofrecen y pueden ofrecer, y a la comodidad de los naturales de ellos